



Número de registro: 31774-998-24-V-12



Universidad de Chile

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JOSÉ NARRO ROBLES; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE CHILE, EN LO SUCESIVO “UCH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, PORFESOR VÍCTOR PÉREZ VERA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, cuyos fines son impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
3. Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II. DECLARA “LA UCH”:

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Estatuto aprobado por Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Educación N° 153 de 11 de diciembre de 1981, es una Institución de Educación Superior que, a través de sus funciones de docencia, de investigación, de creación artística y de extensión, preserva, acrecienta y transmite la cultura y cumple las políticas universitarias orientadas a los intereses y necesidades nacionales.
2. Que su representación legal recae en su Rector, Profesor Víctor Pérez Vera, según lo dispuesto en el artículo 5º de su Estatuto.
3. Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, oficina 112, Santiago de Chile.





Número de registro: 31774-998-24-V-12



Universidad de Chile

III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Que con la suscripción del presente instrumento, se da por terminado el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado entre las partes el 16 de diciembre de 1991.
2. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es promover la colaboración entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar la movilidad y las estancias de investigación de profesores e investigadores.
- b) Promover la movilidad de estudiantes para estudios de licenciatura y posgrado. Ambas partes acuerdan que los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de colegiaturas en la Universidad receptora.
- c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas Universidades.
- d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
- e) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
- f) Editar y publicar de manera conjunta publicaciones electrónicas e impresas.
- g) Realizar actividades y programas de educación en línea.





Número de registro: 31774-998-24-V-12



Universidad de Chile

- h) Facilitar las negociaciones y los acuerdos entre las partes para el cumplimiento de las actividades antes señaladas.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes elaborarán los Convenios Específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Estos Convenios Específicos serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las partes.

Las partes se comprometen a que los Convenios Específicos se desarrollarán en el marco de este Convenio y los mismos deberán contener los proyectos académicos a realizar.

CUARTA: RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes designarán un responsable. En este sentido, "LA UNAM" designa al titular de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; mientras que la "UCH" designa a su Directora de Relaciones Internacionales.

UNAM:

Responsable:

Ing. Armando Lodigiani Rodríguez
Director General de Cooperación e
Internacionalización

Dirección Postal:

Dirección General de Cooperación e
Internacionalización
Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Insurgentes Sur 3000,
Torre de Rectoría, piso 10, Delegación
Coyoacán, C.P. 04510.
México D.F.

Teléfono:

+(5255) 5622 1091

UCH:

Responsable:

Profesora Pía Lombardo Estay
Directora de Relaciones Internacionales
Universidad de Chile

Dirección Postal:

Dirección de Relaciones Internacionales
Universidad de Chile
Av. Diagonal Paraguay 265,
Piso 17, oficina 1706.
Santiago de Chile.

Teléfono:

+56 2 9782251





Número de registro: 31774-998-24-V-12

Fax:
+ (5255) 5550 9017

e-mail:
alodigianir@global.unam.mx

Web Page:
<http://www.global.unam.mx/>



Universidad de Chile

Fax:
+56 2 9782117

e-mail:
secretaria.rrii@uchile.cl

Web Page:
<http://www.uchile.cl/rrii>

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros), así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.





Número de registro: 31774-998-24-V-12



Universidad de Chile

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados, mediante acuerdo escrito de las partes. Este Convenio puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con 6 (seis) meses de antelación a la fecha de terminación anticipada.

En el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

NOVENA: MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en español, siendo ambas versiones igualmente válidas.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES
RECTOR**

Lugar y fecha:

22 JUN 2012

**POR LA UNIVERSIDAD
DE CHILE**

**PROFESOR VÍCTOR PÉREZ VERA
RECTOR**



Lugar y fecha:

14 AGO 2012